



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0615-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 116-2020-GM/MPP, de fecha 14 de octubre de 2020, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando del Visto, dispone que mediante Resolución de Alcaldía se de por concluida la designación del Ingeniero Civil Hugo Fernando Mercado Rodríguez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural y se designe en su reemplazo al Arquitecto Jefferson Rentería Vargas;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la designación del Ingeniero Civil Hugo Fernando Mercado Rodríguez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Piura, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 027-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, de la Municipalidad Provincial de Piura, al Arquitecto Jefferson Rentería Vargas.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Ingeniero Civil Hugo Fernando Mercado Rodríguez, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE